

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora; a 05 de julio del 2019.

ANGELICA MARÍA PAYAN GARCÍA
MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VISTO el contenido de la documentación recibida el día 28 de junio del 2019 por parte de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El día 28 de junio de 2019 se recibió por parte de la C. Angelica María Payan García, solicitud de registro como Candidata a ser propuesta del municipio de Arizpe, Sonora para formar parte del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora.
2. De lo anterior se deriva que lo conducente es revisar primeramente si el expediente se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el numeral 7 de las Normas Complementarias a la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Arizpe, Sonora.
3. En este sentido, la Comisión Organizadora del Proceso, en su segunda sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio del 2019 procedió a revisar el expediente que nos ocupa, llegando a la conclusión de que el mismo no contiene con los requisitos previstos en las Normas Complementarias, siendo el requisito faltante el siguiente:


REQUISITO	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
Constancia de no adeudo de cuotas emitida por el Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora.	No anexa la Constancia de no adeudo emitida por el Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora.	Artículo 7 incisos g) y h) de las Normas Complementarias a la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Arizpe, Sonora. g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. h) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en su pago de cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior, lo procedente es requerir a la militante solicitante, Angelica María Payan García para que en un plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo subsane el incumplimiento señalado.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Se ordena notificar el presente acuerdo a la militante ANGELICA MARÍA PAYAN GARCÍA en el domicilio que autorizo para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no subsanar el incumplimiento señalado perderá su derecho a registrarse como propuesta del municipio de Arizpe, Sonora para ser Candidata a Integrante del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora.

ASÍ LO ACORDÓ LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 05 DE JULIO DEL 2019 Y FIRMA LA C. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ, SECRETARIA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA.


LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA

